

## **AL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**

D. Antonio Pérez Gómez, Concejal y Portavoz de este Ayuntamiento por el Partido Regionalista de Cantabria, ante el mismo comparece y como mejor proceda en derecho, **DICE:**

Que a tenor de lo expuesto en el artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, paso a presentar la siguiente/s **PREGUNTA/S**, para su contestación por escrito antes de la próxima sesión plenaria o bien oralmente en la siguiente sesión plenaria de este ayuntamiento:

### **1. Sobre la Unidad de Ejecución nº 11.1 del anulado PGOU de Colindres de 1999**

Los aprovechamientos urbanísticos establecidos para esta unidad fueron:

- **Total de la unidad de ejecución..... 7.216,00 m2**
- **Total apropiable por los titulares de la U.E. .... 6.189,84 m2**
- **Patrimonializable por el Ayuntamiento..... 1.026,16 m2**

Ante las reiteradas preguntas relativas al 10% patrimonializable por el ayuntamiento, efectuadas por este grupo municipal en los plenos del 06.11.2015 y 17.03.2016, y no habiéndose concretado las respuestas de una manera explícita, por parte del equipo de gobierno, **reformulamos las preguntas:**

Los 1.026,16 m2 patrimonializables por el Ayuntamiento, **¿en qué se han convertido?**

- Caso de haber sido en elementos de construcción (viviendas, locales, garajes o trasteros), **¿tipo y localización de cada uno de ellos?**
- En el caso de haber optado por la monetarización, **¿cuál fue la cantidad acordada y fecha de su ingreso en el Ayuntamiento por parte de la mercantil ANRUBI S.L. ?**

### **2. Sobre el edificio construido por Edificaciones Alfemar 99 en Plaza Campo de las Ferias nº 33**

La mercantil se declaró en concurso de acreedores en 2012.

El administrador concursal es D. Rubén García Quismondo Pereda, calle

Máximo Aguirre nº 12, 1º drcha Bilbao.

[edifialfemar99.comunicaciones@quabbalaconcursos.com](mailto:edifialfemar99.comunicaciones@quabbalaconcursos.com)



Existiendo sentencia firme, a favor del ayuntamiento de Colindres, en el contencioso planteado por los promotores.

- **¿Se ha abierto el correspondiente expediente de restauración de la legalidad urbanística?**
  - Caso de no haberse abierto, **¿cuáles han sido las causas?**
- 3. ¿Qué acciones se han realizado respecto a las plantas invasoras y cual ha sido el protocolo seguido?**
- 4. ¿Ha habido algún caso más de avispa asiática? En caso afirmativo, ¿En qué lugares?**
- 5. En relación a la propuesta del Grupo Municipal del PRC, aprobada en el Pleno Ordinario del 26.07.2016, instando al Ministerio de Fomento a la construcción de una rotonda en la N-634, con el fin de mejorar la seguridad vial en el cruce de salidas y entradas a la factoría Robert Bosch y el barrio de la estación de FEVE, ¿ha habido contestación por parte del Ministerio de Fomento?**

En caso afirmativo, **¿cuál ha sido la respuesta?**

Es de justicia que solicito en Colindres, a 28 de septiembre de 2016